

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 357/17

AYUNTAMIENTO DE EL HERRADÓN DE PINARES

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2016, DEL AYUNTAMIENTO DE HERRADÓN DE PINARES (ÁVILA)

Aprobado definitivamente, en la sesión Plenaria ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2017, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Herradón de Pinares, para el ejercicio 2016, junto con las Bases de Ejecución y la plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo, resumido por capítulos, quedando configurado de la siguiente forma:

INGRESOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1.- IMPUESTOS DIRECTOS	318.000 euros
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS.....	6.000 euros
3.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.....	197.850 euros
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	118.044 euros
5.- INGRESOS PATRIMONIALES	95.238 euros
B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	161.988 euros
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....	897.120 euros

GASTOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1.- GASTOS DE PERSONAL	191.150 euros
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	441.500 euros
3.-GASTOS FINANCIEROS	47.500 euros
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	21.000 euros
B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- INVERSIONES REALES	133.220 euros

9.- PASIVOS FINANCIEROS	62.750 euros
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	897.120 euros

PLANTILLA DE PERSONAL

Tipo de Personal	Nº Plazas
FUNCIONARIO con Habilitación Nacional, Secretaría - Intervención, agrupada ...	1
PERSONAL LABORAL	13
Total puestos de trabajo	14

El Presupuesto definitivamente aprobado podrá ser impugnado ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que se establecen en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Herradón de Pinares, a 6 de febrero de 2017.

El Alcalde-Presidente, *Antonio Vega Sánchez*.